



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco.

ALGARROBO, **06 JUN 2022**

DECRETO N.º P **2189**



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 472/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **02 de junio del 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 143 de fecha 20.05.2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

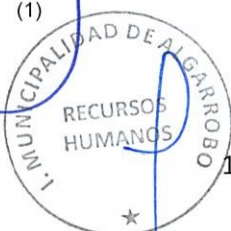
- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 02 de junio 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Daniela Loreto Rojas Cancoco**, Cédula Nacional de Identidad N° , Chilena, soltera, nacida de profesión Psicóloga, con domicilio para que esta última preste servicios de Psicóloga en Apoyo a los Adultos Mayores de la Comuna de Algarrobo, **a contar del 01.04.2022 hasta 31.12.2022**.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 669.979.- (seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos brutos)**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./PYU/jmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

